



Ayuntamiento de Pizarra

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de efectuar la contratación laboral para cubrir los servicios municipales y con objeto de aplicar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal de la Administración Local, y visto lo dispuesto en los arts. 91.2 y 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local ; la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio y los arts. 27 y 35 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases que abajo constan para la contratación laboral de carácter temporal referenciada.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Municipal.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR O MONITORA DEPORTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA, DURANTE 2022

Esta convocatoria en concreto tiene como objetivo la contratación de un monitor/a deportivo/a para desarrollar las actividades propias de monitor/a de personas con discapacidad pertenecientes a la Escuela de Multideporte "Somos Capaces", además deberá ser monitor/a de acompañamiento a otras actividades (piscina, tenis, pádel, baloncesto) organizadas por la Concejalía de Deportes de este ayuntamiento para los alumno/as de la mencionada escuela.

1.-NORMAS GENERALES Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

-NUMERO DE PUESTOS: 1

- Monitor/a de multideporte inclusivo y acompañamiento a otras actividades deportivas.

-MODALIDAD DE CONTRATACION: Laboral de duración determinada. Contrato eventual del artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores. 18h/semanales, de enero a junio de 2022, vinculado a las partidas presupuestarias R71 340 131 y R71 340 1600, "Personal temporal de deportes". Las retribuciones serán por importe bruto mensual de 787,54 €. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2022.

-FUNCIONES: Impartir clases como monitor/a de los alumno/as de la Escuela Inclusiva del Ayuntamiento de Pizarra "Somos Capaces" y acompañar a estos alumnos o alumnas a otras actividades dentro del programa "Escuelas Deportivas Municipales".

-GRUPO Y NIVEL: C1. Título de Bachiller (LOGSE), BUP, Bachiller superior, Técnico, FP 2º grado, o títulos equivalentes conforme a la Orden del Ministerio de Educación EDU /1603/2009 de 10 de junio (BOE nº 146 de 17-6-2009), modificada por Orden EDU 520/2011 de 7 de marzo (BOE nº 62 de 14-3-2011).

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574



Cód. Validación: 67QY4AP3WS5W7JPJYTHZ763G9 | Verificación: <https://pizarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Pizarra

2.-CONDICIONES DE ADMISION DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para los nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- c) Ser mayor de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, así como capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Poseer la titulación exigida. Bachiller o equivalente.

3.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pizarra.

Las solicitudes harán constar que los/as aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Pizarra. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), y en cualquiera de las formas previstas legalmente en el plazo indicado.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Pizarra durante el plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud en la que deberá figurar un teléfono de contacto y/o correo electrónico, se aportará la siguiente **documentación**:

- 1) Fotocopia del DNI o en su caso pasaporte.
- 2) Copia autenticada de los documentos acreditativos de la titulación oficial exigida y de la formación.
- 3) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4) Vida y contratos laborales para justificar la experiencia como monitor/a deportivo en la especialidad ofertada.





Ayuntamiento de Pizarra

4.-SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO:

El procedimiento de selección se resolverá a favor de quien acredite una mayor formación y/o experiencia según los siguientes méritos y la celebración de una entrevista personal que versará sobre conocimientos relacionados con la materia.

A) Formación:

- 1) Título de Técnico/a Superior en Animación y actividades físico-deportivas (TSEAS) y/o Técnico Superior en Integración social **20 puntos.**
- 2) Monitor deportivo en cualquier modalidad compatible con el multideporte impartido en la Escuela Municipal Inclusiva (curso mínimo de 60 horas) **10 puntos.**
- 3) Monitor/a de ocio y tiempo libre (curso de 295 horas) **8 puntos**
- 5) Por cada curso de formación en centros oficiales u homologados (mínimo 15 horas), cuyos contenidos puedan tener relación con la plaza a ocupar 0,15 puntos. Por cada 15 horas más de formación sumarán otros 0,15 puntos. Si es en un mismo curso se sumarán los puntos prorrateándose 0,15 puntos por cada 15 horas de formación. **Máximo 10 puntos.**

B) Experiencia:

En puesto como monitor/a relacionado con la plaza a ocupar. Por cada mes de servicios prestado (a jornada completa) 0,5 puntos. A media jornada..... 0,25 puntos. **Máximo 15 puntos.**

C) Prueba oral:

Una vez valorada la formación y experiencia de los/as candidatos/as, se procederá a realizar una prueba oral, que versará sobre conocimientos relacionados con la materia, y que tendrá una valoración máxima de **30 puntos.**

Conforme al artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública.





Ayuntamiento de Pizarra

5-SELECCIONADOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes por el tribunal que al efecto nombre el Ayuntamiento, que estará integrado por el Presidente/a que será un/a miembro del área del Ayuntamiento donde se prestarán los servicios, (T. Área de Deportes del Ayuntamiento de Pizarra) y dos vocales del que uno de ellos ha de estar propuesto por los sindicatos con representación en el comité de empresa según convenio colectivo, y el otro vocal será un miembro que preste sus servicios en el Área de Deportes y Juventud, actuando como secretario/a del Tribunal uno/a de los vocales.

Quedarán excluido/as lo/as aspirantes que, en virtud del art. 15.5 del Estatuto de Trabajadores, pueden adquirir la condición de indefinidos como consecuencia de la presente selección y contratación. A tal efecto el tribunal recabará informe al Área de Recursos Humanos sobre lo/as aspirantes, antes de elaborar el acta.

Una vez efectuada la selección se redactará un acta. El número de seleccionados no podrá rebasar el número de puestos ofertados. Los/as aspirantes no seleccionados podrán ser llamados por el orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo, en el caso de que la persona seleccionada no formalice la contratación, renuncie a la plaza, esté de baja laboral o por creación de nuevos puestos o situaciones análogas durante el plazo de duración del contrato.

La relación valorada se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Previamente a la formalización del contrato deberán aportar las personas seleccionadas un certificado de delitos de naturaleza sexual, conforme a la Ley 26/2015 de Modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato será la jurisdicción social.

Fdo.: Félix Francisco Lozano Narváez
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Pizarra

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574

